



Municipalidad de Pucón

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 1894

FECHA, 23 JUL. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14.12.11.-, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

2. El Decreto Exento N° 13 de fecha 10 de enero 2012 que Aprueba Planificación de Actividades Para el año 2012

3. EL Decreto exento N° 1369 que aprueba "Programa de Capacitación y Apoyo Actividades Productivas 2012"

4. La Solicitud de Pedido N° 1931 , de fecha 9 - 07 -2012.- de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, letra del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004.- del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.

6. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto 2011 que delega la facultad de firmar por orden de Sra. Alcaldesa "Al Administrador municipal", Sr. Pablo Soto Araya.

7. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- la necesidad de adquirir polietileno para construir o reparar invernadero en los que se harán capacitación de huerto orgánico

2.-Que en la Solicitud de Pedido N° 1931 de fecha 09-07-2012 Que se realizaron tres cotizaciones.

Empresa	Rut	Valor Total impuesto incluido
Agrogaete		\$394.223
RAUL LOPEZ		\$426.020
FERRETERÍA FLORES		\$580.000



Municipalidad de Pucón

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

1.- La empresa Agro - Gaete Rut [redacted] ofrece precio mas conveniente.

2.- atendiendo el precio de la empresa Agro-gaete, acorde a lo establecido en el articulo N°8 del Decreto N° 250 de 2004 de Ministerio de hacienda y su modificación

3.- Que el Art. (8 letra G)de Ley de compras publicas N°250 de 24 de .09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.

4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1 DEL Ministerio del interior, que fija el texto refundido , coordinado sistematizado de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE:** trato directo, con empresa Agro- Gaete Rut [redacted] con domicilio en David Perry N° 0282 ciudad de Temuco

2. **IMPÚTESE,** el gasto a la cuenta N° 31.02.999 otros gastos Programa Desarrollo Rural por un monto total de \$394.223.- (treientos veinte y cuatro mil doscientos veinte y tres pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

"Por orden de la alcaldesa "



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

V°B° UNIDAD DE CONTROL

[Signature]
PSA/GMP/RMV/IMV/UMS /apg.
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- DIDECO